



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 869

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990

CONSIDERANDO

Que el señor **MILTON ELIAS BLANQUICETT SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.124.983, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2019 y Acta N° 1 de reunión de Órgano de Administración de fecha 25 de diciembre de 2019.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 32 dispone que el periodo estatutario de los miembros del órgano de administración sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del día 25 de diciembre de 2019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuenta a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos No. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 869

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC**, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución celebrada el 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de diciembre de 2019 y Acta N° 1 de reunión de Órgano de Administración de fecha 25 de diciembre de 2019, para periodo estatutario comprendido del 25 de diciembre de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2023, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	MILTON ELIAS BLANQUICETT SALAS	73.124.983
SECRETARIA	MAYERLIN FUENTES HERRERA	1.143.367.283
TESORERO	EDWIN ENRIQUE FUENTES GARCIA	73.159.272

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ROA BALLESTEROS	79.711.187	128718-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YESSIKA PATRICIA VIAÑA SUAREZ	45.541.813	140127-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	YESICA PAOLA VALDES RODRIGUEZ	1.143.402.741
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	KRIZIA ANDREA AMADOR CANTILLO	1.047.474.773
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	RICKY MANUEL SIMANCA MENDEZ	1.143.362.264

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 869

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica CLUB DEPORTIVO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EMMANUEL FC y se dictan otras disposiciones"

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 de octubre 2021

Dado en Cartagena, a los

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero

